MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ....787.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 01/2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA POLITICA NACIONAL PARA EL MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO. ID N° 315.022.-

Asunción, 18 **de mayo de 2018**

VISTO: La nota UOC Nº 1440/2018, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 01/2017 Licitación Pública Nacional para los servicios de consultoría para la definición de la Política Nacional para el manejo de la cuenca del Rio Pilcomayo. ID N° 315022**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 26 de enero de 2018, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de las propuestas técnicas.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1192 de fecha 6 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 12 de marzo de 2018 , en virtud del cual se recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al oferente habilitado.

Que por dictamen de fecha 04 de abril de 2018, recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe Interino de Dpto.
Secretaría General-M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 787

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 01/2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA POLITICA NACIONAL PARA EL MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO. ID N° 315.022.-

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 01/2017 Licitación Pública Nacional para los servicios de consultoría para la definición de la Política Nacional para el manejo de la cuenca del Rio Pilcomayo. ID N° 315022**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Total (IVA incluido)
CONTROL S.A. RUC N° 80011712-3	GS. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe Interino de Dpto.
Secretaría General-M.O.P.C.